



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ELENA MEDINA REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTÓ COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA. -

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/2/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por la **Ciudadana María Elena Medina Rebolledo**, quien se ostentó como Representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional Morena ante el Consejo Electoral Distrital 05, en contra de "La Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y los Resultados Consignados en las Actas de Cómputo Distrital y el Otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección Impugnando también los Resultados Contenidos en la Misma y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva, demandando la Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Diputado Local del Poder Legislativo del Estado de Campeche, en el Quinto (V) Distrito. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **catorce de julio** de dos mil dieciocho.-

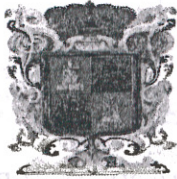
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos** del día de hoy **catorce de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **catorce de julio** de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018.

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ELENA MEDINA REBOLLEDO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA."

Con esta fecha **catorce de julio de dos mil dieciocho**, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional con los oficios número CD05/192/18 y CD05/198/18, signados por la ciudadana Licenciada Mayté de los Ángeles Can López, Consejera Presidente del Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, los días nueve de julio de dos mil dieciocho, a las diecisiete horas con cuarenta minutos y catorce del mes de julio del año en curso, a las catorce horas, respectivamente, a través de los cuales **da aviso de presentación del medio de impugnación y rinde su informe circunstanciado**, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado ante ese órgano electoral a las doce horas, del día nueve de julio del año en curso, interpuesto por la ciudadana **María Elena Medina Rebolledo**, quien se Ostenta como Representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y escrito del ciudadano **Kenneth Rodrigo Zavala Herrera**, en Representación de la Coalición Campeche para Todos, conformada por los "Partidos Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza", como Tercero Interesado. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



VISTA: La cuenta, el ciudadano Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral:-----

ACUERDA:

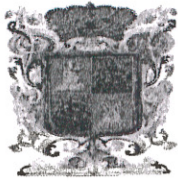
PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/JIN/2/2018, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

SEGUNDO: Se hace constar que en el presente Juicio de Inconformidad, existe Tercero Interesado, siendo el ciudadano Kenneth Rodrigo Zavala Herrera, en Representación de la Coalición Campeche para Todos, conformada por los "Partidos Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México-Partido Nueva Alianza".-----

TERCERO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 140 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; tórnense los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO. Se ordena integrar tomos. Toda vez que el presente expediente excede de más de ciento cincuenta fojas, para facilitar el manejo del mismo fórmense los tomos necesarios de conformidad con el artículo 631, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación al artículo 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria.--

Notifíquese por Estrados a la promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE




SECRETARIA DE ACUERDOS

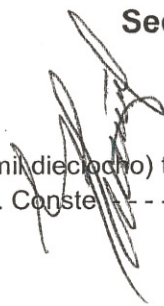
ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018.

firma el Licenciado **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.


Con esta fecha (catorce de julio de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Lic. Carlos Francisco Huitz Gutiérrez para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.-----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE